Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
Universidad Francisco Marroquín

http://www.archive.org/details/diariosanjuan35unseguat

DIARIO SANJUANISTA.

DE MÉRIDA DE YUCATAN

DOMINGO 20 DE OCTUBRE DE 1822.
Segundo de la independencia.

Imprenta Guadalupana imparcial, al cargo de don Simón Vargas plaza de san Juan.

NOTICIAS DEL IMPERIO.

Bando sobre arreglo de Calendarios publicado el dia 29 del proximo pasado.

El Soberano Congreso constituyente Mèjicano en vista de la consulta hecha por D. Mariano José Zúñiga y Ontiveros sobre dias feriados, fiestas de Tabla y de Córte, y notas cronológicas que deban fijarse en lo de adelante en los calendarios, ha tenido á bien decretar y decreta lo siguiente.

Primero. Continuará por ahora en Méjico la festividad eclesiàstica del sto. martir Hipólito, por ser su titular.

Segundo. Continuarán tambien siendo dias de Tabla el de la Purificacion de nuestra Sra., Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Sto., el de S. Pedro y S. Pablo, la fies-

ta de Corpus Cristí y su Octava, el de la Asuncion de nuestra Sra, el de Sta. Rosa de Lima, y fiestas de la Virgen de los Remedios y de Guadalupe, agregandose á estos el 17 de setiembre en que habrá de celebrarse en las parroquias todas del Imperio un aniversario por las victimas de la Pátria.

Tercero. Serán dias de córte todos los acordados por este Soberano Congreso en decreto de 1 de marzo de este año, añadiéndose el 19 de mayo en recuerdo del nombramiento del primer Emperador constitucional de Mèjico, los dias y cumple años de SS. MM. II. y del Príncipe Imperial, el 27 de setiembre por la entrada triunfante del ejército a la capital, y el 12 de diciembre, el mas grande para esta Amèrica, por la maravillosa aparicion de Marìa Santísima de Guadalupe.

Cuarto. Proseguiran las Notas cronológicas que se han hecho en los años anteriores; pero la època que antes se decia de conquista se designará en esta forma: *De la dominacion de los españoles en este Imperio, año tantos*, y en el lugar correspondiente se pondran estas otras: del *glorioso grito de Independencia en America del septentrion, año* 14. *De su absoluta Independencia, año* 3. *De la instalacion del Soberano Congreso constituyente y reinado de nuestro primer Emperador constitucional el sr. d. Agustin* 1º *año* 2.

Quinto. Se arreglaran a los artículos anteriores todos los que quieran formar calendarios, como libremente pueden hacerlo.

Méjico 16 de agosto de 1822, segundo de la Independencia de este Imperio. =José Joaquin de Herrera, presidente.–Prisciliano Sanches, diputado srio. =Florentino Martinez diputado srio.

REMITIDO.

S. militar independiente: estimo las espresiones con que me honra en su remitido del diario n.º 32. ¡Ojala pudiera servir al público como deceo! En el acuerdo del 3 del corriente veria vd. el acuerdo de la Exma. Diputacion provincial sobre la imposicion del uno por ciento sobre las fincas urbanas y rusticas; en el papel del sr. diputado d. J.

F. B. veriá igualmente su exposicion sobre haber disentido de este acuerdo, y ultimamente la segunda esposicion de este mismo sr. diputado, hecha en sesion de 10. del corriente, inserta en el Yucateco n.º 209. en que pide *un estado esacto de las entradas y salidas de nuestras cajas*, de que se deduce que la Exma. Diputacion provincial sobre mas de dos años de instalada, aun ignora cuanto gasta y cuanto necesita. No quisiera, el que dentro y fuera de la provincia se viera, que la primera corporacion de ella que debe *velar sobre la buena inversion de los fondos públicos*, como la primera de sus obligaciones, al cabo de tanto tiempo resultara preguntando ¿cuanto entra y cuanto sale? ¿Que debe esperarse de un padre de familias que ignora cuanto gasta y cuanto necesita? La fatal esperiencia nos á hecho ver que tales padres sumidos en esta especie de abandono culpable hán sido la ruina y aniquilacion de sus tribus. Exma. Diputacion provincial dice muy bien el sr. Bates de que „ la justa igual„dad y la economia arreglada será la unica tabla „que pueda salvarnos, pero para todo se necesita „constancia y no arredrarse por injustos temores" ádoptese la contribucion directa sobre la riqueza, territorial, comercial, é industrial, inpongase la personal al jornalero y concurran todos à lo que todos tienen obligacion. No se de lugar á que el gefe superior, ocurra aun prestamo forzoso por las urgencias públicas. Si la opinion esta tambien formada sobre esta carga comun, impidase el que se divida por frivolas ribalidades. Vd. sr. militar á quien no tengo el honor de conocer, contribuya por su parte á que se generalisen estas ideas y reciba la gratitud y consideracion de su afmo. que atento B. S. M.

El Adalid de la independencia.

BUSCAPIE 7.º

Se solicita una persona que enseñe á leer á.....: el buscapie 6.º publicado en el Diario sanjuanista del miercoles 9 del corriente n.º 21 en que la apuesta de 500 pesos no se contrae á fecha determinada sino que segun su tenor y letra se reduce, á que hán sido aprehendidos en Méjico por maquinadores contra S. M. I. los sres. Tarrazos ó lo que es lo mismo contra el actual gobierno si con esta generalidad de aserto, que indicamos en obio de maliciosas añadiduras, se admite la apuesta, respondase categoricamente, para que depositemos los 500 pesos en la casa que diremos; á lo cual se obliga el mismo. *Apostador por el bien de la patria.*

Buscapie 8º

A cuantos trasladan vinos y aguardientes, del centro de la Ciudad de Campeche para proveer sus tiendas de extramuros despues de satisfechos los derechos de introducion, les ecsigen en la Aduana los de extracion interior ¿si los barrios no formaran una misma masa de poblacion con la de intramuros? Yá hace tiempo estoy en las mias, ilustracion y mas ilustracion, y no entendemos nuestro propio lenguage, ó no queremos entenderlo: *causa causarun miserere mei,* ó me parto à Cadiz para acudir al Zurriago. [1]

El tendero de Aristoteles.

PARTE MERCANTIL.

El dia 14 del corriente dió fondo en Sisal procedente de Hayre de Gracia, la Fragata Africana: su Capitan d. N. Jallan: lo que conduse para el comercio de esta capital: Para d. José Tiburcio Lopez, 36 bultos efectos y muebles: 3 cajas sombreros: uno id. efectos: 15 docenas sillas: 12 cajones vino: 2 barricas id: 22 cajas de letras de Imprenta.

---

(1) *papel público de aquella ciudad, y del cual necesitamos muchos para ciertas y ciertas cosas.*